



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 041-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de febrero de 2025.- Las 11h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de sorteo Nro. 27-31-01-2025-SG, que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 31 de enero de 2025, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras, de la causa Nro. 041-2025-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Conforme razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 31 de enero de 2025, a las 15h42: *“(...) se recibe de manera física en la recepción de documentos de la Institución y se registra en el Sistema de Trámites Documental y Expedientes del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en una (01) foja, suscrito por el sociólogo Dick Elías Borja Quiñónez y la doctora Raida Medina López (...)”* (fs. 8 vta.).

Una vez analizado el escrito (fs. 7 vta.) se advierte que el compareciente, señor Dick Elías Borja Quiñónez, dice interponer *“Queja por incumplimiento del artículo 108 del Código de la Democracia”*, en contra de los señores: Segundo Montaña Reasco, Juan Villamar Chele y César Hernández Pazmiño, jueces del Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Esmeraldas.



- 1.2** Conforme consta en acta de sorteo Nro. 027-31-01-2025-SG, de 31 de enero de 2025; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. 041-2025-TCE, le correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 9-11).
- 1.3** El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 01 de febrero de 2025, a las 12h53, compuesto en un (01) cuerpo, en once (11) fojas (fs. 11).

Con estos antecedentes y en mi calidad de juez sustanciador **avoco conocimiento** de la presente causa, y previo a proveer lo que en derecho corresponde, en cumplimiento a las garantías básicas del debido proceso, previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del escrito de interposición).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el compareciente, **ACLARE Y COMPLETE** su escrito; al efecto:

- 1.1.** Conforme a lo señalado en el artículo 268 del Código de la Democracia, precise si interpone acción, recurso o denuncia, y, señale de manera concreta la causal legal en la que se fundamenta su pretensión.
- 1.2.** Aclare con precisión en qué causal de las previstas en el Código de la Democracia enmarca su acción, recurso o denuncia.
- 1.3.** Cumpla **de forma íntegra** con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:
- 1. Designación del órgano o autoridad ante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia;*
 - 2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, anexar el nombramiento en original o copia certificada*



En tal virtud, el compareciente deberá aclarar y acreditar la calidad en la que dice comparecer dentro de la presente causa y considerar lo que establece el numeral 2 del artículo 13 y artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; debidamente adjuntado los documentos pertinentes otorgados por el órgano competente, tomando en consideración que las copias simples no hacen prueba.

3. *Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución **y la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho;***

Por tanto, individualice los actos o hechos realizados por cada una de las personas señaladas en su escrito inicial, y en relación a las normas legales presuntamente transgredidas.

4. *Fundamentos del recurso, acción o denuncia, **con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho** y los preceptos legales vulnerados.*
5. *El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos (...)*

En tal sentido, identifiquen con precisión y detalladamente cuáles son los medios de prueba que anuncian y de ser el caso adjuntarlas.

Deberán además, tomar en cuenta que, conforme lo ha señalado este tribunal, en reiteradas ocasiones, los documentos en copias simples carecen de eficacia y por tanto no hacen prueba en juicio.

6. *Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad*



7. Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa.

Al efecto, deberán señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar al o los legitimados pasivos; así como especificar, **la provincia, cantón y parroquia** de ser el caso, con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará.

1.4. Determine con precisión la pretensión que sea compatible con la(s) causal(es) invocada(s) en su acción, recurso o denuncia.

SEGUNDO: (Incumplimiento).- Se advierte al compareciente, señor Dick Elías Borja Quiñónez, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido, según el caso, a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

Documentos digitales.- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com., secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: (Sustanciación).- Se les recuerda al compareciente que para la tramitación de la presente causa, por corresponder al proceso electoral **"Elecciones Generales 2025"**, se tramitará todos los días y horas hábiles, esto es, en plazos.

QUINTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la designación del compareciente, a la doctora Raida Medina López, como su patrocinadora; así



como, el señalamiento de la dirección del correo electrónico:
rmedinalop25@yahoo.es.

SEXTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al compareciente, señor Dick Elías Borja Quiñónez, en:
 - Los correos electrónicos: rmedinalop25@yahoo.es

SÉPTIMO: (Secretaría).- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal.

OCTAVO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

CERTIFICO.- Quito, D.M., 04 de febrero de 2025.


Mgtr. Milton Paredes Paredes

SECRETARIO GENERAL

RCI



